

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintitrés horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-232/2021, SUP-JDC-1285/2021, SUP-JDC-1287/2021, SUP-JDC-1290/2021 y SUP-RAP-410/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-1287/2021 y SUP-JDC-1290/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1287/2021 y acumulado Acuerdo de sala

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios ciudadanos conforme a lo expuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Son **improcedentes** los juicios ciudadanos.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que resuelva lo que en Derecho proceda, en los términos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Remítanse las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Posteriormente, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-RAP-410/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-410/2021 Acuerdo de sala

PRIMERO. Es **competente** la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral con sede en Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se **reencauza** el recurso de apelación a la referida Sala Regional para su trámite y resolución.

TERCERO. Se ordena **remitir** las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Enseguida, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-1285/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1285/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es **competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se **remite** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. **Remítanse** las constancias que dieron origen al presente juicio ciudadano al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Finalmente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-AG-232/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:



SUP-AG-232/2021 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No procede dar trámite o reencauzar el escrito presentado por Ana Karelía González Roselló a alguno de los medios de impugnación que son competencia de este Tribunal.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las veintitrés horas con quince minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 06/10/2021 10:14:40 p. m.

Hash:  Qnxja3DAeYf5dSaoNIFQIitZ05+ZhhisLQIGsXyFOO4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 06/10/2021 12:35:00 p. m.

Hash:  3EMp0FXIdgMc966nc+r/IGbQdESkN3dcjNL015TTRmk=